

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CÁRCAR.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas, del día **15 de Junio de 2019**, se reúnen, previa convocatoria efectuada, los señores, Dña. Maria Teresa Insausti Sola, D. Eduardo Sanz Arróniz, Dña Sandra Iturriaga Soto, D. Marcos López Insausti, D. Imanol Gil Felipe, , Dña. María Elisa Resano Gurpegui, D. Alberto Redondo Izal y D. Pedro José Marín Ezcaray, los cuales a través de la Junta Electoral de Zona, han presentado la credencial de Concejales electos ante la Secretaría General del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal.

No asiste a la sesión D. Juan Ignacio Fernández García, quien ha excusado su falta de asistencia.

1º.- Constitución de la Mesa de Edad

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, y 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario solicita al concejal electo de mayor edad, el Sr. Eduardo Sanz Arroniz, que pase a presidir la Mesa, acompañado, como vocal, del concejal electo de menor edad, el Sr. Marcos López Insausti, a fin de iniciar la constitución de la Corporación Municipal de Cárcar.

Constituida la Mesa de edad, por los concejales electos de mayor y menor edad indicados, junto al Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Legarda Araiz, el Señor presidente declara abierta la sesión.

2º.- Comprobación de credenciales y personalidad de los electos.

El Secretario General manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Estella, presidida por Eva María Gil González en cumplimiento de lo que dispone el art. 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General el día 3 de Junio de 2019 ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones celebradas el día 26-05-2019 en la circunscripción electoral de Cárcar certificando el número de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el número de votos y concejales obtenidos por cada candidatura, como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de Cárcar según el resumen siguiente:

| | |
|--------------------------------|-----|
| Número de electores | 819 |
| Número de votantes | 674 |
| Número de votos a candidaturas | 630 |
| Número de votos válidos | 645 |
| Número de votos nulos | 029 |
| Número de votos en blanco | 015 |

| Candidaturas | Votos obtenidos | Número de electos |
|------------------------------------|------------------------|--------------------------|
| Partido Socialista de Navarra-PSOE | 372 | 5 |
| Navarra Suma | 258 | 4 |

De acuerdo con el resultado reflejado la Junta Electoral ha elevado Acta de proclamación de Concejales electos a los candidatos de acuerdo con la siguiente relación nominal:

CONCEJALES ELECTOS:

- (1) María Teresa Insausti Sola (PSN-PSOE)
- (2) Eduardo Sanz Arroniz (PSN-PSOE)
- (3) Sandra Iturriaga Soto (PSN-PSOE)
- (4) Marcos López Insausti (PSN-PSOE)
- (5) Imanol Gil Felipe (PSN-PSOE)
- (6) Juan Ignacio Fernández García (NA+)
- (7) María Elisa Resano Gurpegui (NA+)

(8) Alberto Redondo Izal (NA+)

(9) Pedro Marín Ezcaray (NA+)

No consta la presentación de reclamación, protesta o recurso ante la proclamación.

El Secretario informa que todos los concejales que han asistido a la sesión de constitución , han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona, y que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

EL Secretario indica que todos los concejales electos están debidamente informados que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecido en los artículos 178 en relación con los artículos 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Juramento o promesa de los Concejales.

El Sr. Presidente anuncia que, acto seguido, los concejales han de prestar el juramento o promesa de conformidad con el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En consecuencia, el presidente formula la siguiente pregunta:

¿Juráis o Prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Cárcar con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?

Los concejales electos son citados por orden de proclamación contestando:

| | | | |
|--------------|----------------|----------|--------------|
| Maria Teresa | Insausti Sola | PSN-PSOE | Sí, prometo. |
| Eduardo | Sanz Arroniz | PSN-PSOE | Sí, prometo. |
| Sandra | Iturriaga Soto | PSN-PSOE | Sí, prometo. |

| | | | |
|-------------|-----------------|----------|--------------|
| Marcos | López Insausti | PSN-PSOE | Sí, prometo. |
| Imanol | Gil Felipe | PSN-PSOE | Sí, prometo. |
| Maria Elisa | Resano Gurpegui | NA+ | Sí, prometo. |
| Alberto | Redondo Izal | NA+ | Sí, prometo. |
| Pedro | Marin Ezcaray | NA+ | Sí, prometo. |

4º.- Declaración de constitución de la Corporación.

Una vez cumplidos los trámites preceptivos, el presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultades que otorga la legislación vigente PROCLAMA FORMALMENTE CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CÁRCAR.

5º.- Elección del Alcalde.

El Sr. Presidente anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección del Alcalde recordando que de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General pueden ser candidatos los cabezas de lista de cada candidatura pregunta si alguno de ellos retira su candidatura.

D. Juan Ignacio Fernández Garcia, cabeza de lista de la candidatura Navarra Suma, ha presentado un escrito en el Registro del Ayuntamiento de Cárcar con fecha 12 de Junio de 2019, por el que comunica su renuncia a presentar su candidatura a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cárcar.

Por la Secretaría se indica que a la vista de lo cual, la única candidata a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cárcar, será Doña María Teresa Insausti Sola, cabeza de lista de la candidatura PSN-PSOE.

A continuación se procede a votar por el procedimiento de mano alzada, con el siguiente resultado:

Doña María Teresa Insausti Sola obtiene 5 votos a favor y 3 abstenciones.

Finalizado el escrutinio, sin que se haya producido protesta alguna sobre la votación o contra el escrutinio, se declara proclamada legalmente Alcaldesa de este Ayuntamiento a **Doña María Teresa Insausti Sola**, por haber obtenido 5 votos que es la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

6º.- Juramento o Promesa y toma de posesión del Alcalde.

A continuación por el Secretario le pregunta a la alcaldesa proclamada si acepta el cargo de Alcalde, de acuerdo con la fórmula generalmente establecida.

La Señora María Teresa Insausti Sola responde afirmativamente por lo que accediendo a la presidencia del Salón de Sesiones manifiesta:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Cárcar con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado” y asumiendo los deberes y atribuciones que legalmente le corresponden.

A continuación, el Presidente de la Mesa de Edad, procede a entregar la vara de mando tomando posesión de la misma como Alcaldesa del Ayuntamiento de Cárcar y pasando a ocupar, la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento que es abandonada por los componentes de la Mesa de Edad que se incorporan a sus respectivos escaños.

La Sra. ALCALDESA, emite un breve discurso.

Seguidamente ha sido preparado por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, el arqueo extraordinario de las existencias así como el inventario de los bienes y patrimonio del Ayuntamiento (certificaciones de Riqueza Territorial).

EXISTENCIAS METÁLICO

| | |
|--------------------|-------------------|
| CAJA RURAL | 103.811,18 |
| CAJA RURAL. ERMITA | 8.338,87 |
| CAIXABANK | 270.625,60 |
| TOTAL | 382.775,65 |

DEUDA VIVA

| | |
|--------------|-------------------|
| CAJA RURAL | 53.560,20 |
| CAIXABANK | 235.086,61 |
| TOTAL | 288.646,81 |

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| PRÉSTAMOS CONCEDIDOS | |
| A.R.D EL PINAR | 250.800,00 |
| TOTAL | 250.800,00 |

Y siendo las doce horas y treinta minutos , no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta que como Secretario. Doy fe.